



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
25/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Secretaría General
Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 56 90
Fax: 968 33 89 45
www.upct.es

IGNACIO SEGADO SEGADO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 25 de junio de 2026, las normas del programa de talleres prácticos universitarios “manos a la obra”, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 25 de junio de dos mil veintiséis.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATQ2 MPWU MWTE HELV

Normas del programa de talleres prácticos universitarios “manos a la obra”, - SEFYCU 4315250

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
25/06/2026



NORMAS DEL PROGRAMA DE TALLERES PRÁCTICOS UNIVERSITARIOS “MANOS A LA OBRA”

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2026)

Justificación:

Se presentan para su aprobación las Normas del Programa de Talleres Prácticos Universitarios “Manos a la Obra”.

Documentación:

Normas del Programa de Talleres Prácticos Universitarios “Manos a la Obra”.

Acuerdo:

Aprobación de las Normas del Programa de Talleres Prácticos Universitarios “Manos a la Obra”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATQ2 MPWU MWTE HELV

Normas del programa de talleres prácticos universitarios “manos a la obra”, - SEFYCU 4315250

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
25/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

NORMAS DEL PROGRAMA DE TALLERES PRÁCTICOS UNIVERSITARIOS “MANOS A LA OBRA”

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2026)

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 25 de junio de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobó las presentes Normas.

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Cartagena, en adelante UPCT, como institución pública comprometida con la formación integral de su estudiantado y con la mejora de su empleabilidad, considera necesario complementar las enseñanzas regladas mediante actividades formativas de carácter eminentemente práctico y aplicado.

La creciente demanda de competencias transversales, habilidades técnicas y capacidades vinculadas a la resolución de problemas reales pone de manifiesto la necesidad de desarrollar iniciativas que acerquen la formación universitaria a contextos prácticos y profesionales. Esta situación genera una brecha entre la formación académica y las necesidades cotidianas, profesionales y técnicas del estudiantado.

Con esta finalidad se crea el Programa de Talleres Prácticos Universitarios “Manos a la obra”, concebido como una oferta formativa flexible, breve y orientada al “saber hacer”, destinada a complementar la formación académica tradicional mediante metodologías activas y aprendizaje experiencial, y fomentar la autonomía, la empleabilidad y la cultura del “saber hacer”.

Los talleres prácticos universitarios se configuran como espacios de aprendizaje aplicado en los que el estudiantado puede adquirir competencias técnicas, digitales y transversales que complementen su formación académica y favorezcan su desarrollo personal y profesional, incrementando la percepción del valor de la experiencia universitaria presencial.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATQ2 MPWU MWTE HELV

Normas del programa de talleres prácticos universitarios “manos a la obra”, - SEFYCU 4315250

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
25/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Complementar la formación reglada mediante actividades eminentemente prácticas y aplicadas.
2. Favorecer la adquisición de competencias transversales, técnicas y digitales orientadas a la empleabilidad.
3. Fomentar la autonomía del estudiantado y la capacidad de resolución de problemas reales.
4. Contemplar las necesidades y demandas formativas del entorno social, tecnológico y profesional más próximo.
5. Promover metodologías activas y aprendizaje basado en la práctica.

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES

1. Los talleres se configurarán como microcredenciales universitarias y su gestión académica y administrativa se realizará de acuerdo con la normativa vigente de aplicación. Será la Escuela de Formación Continua la que coordinará la programación de los talleres prácticos universitarios.
2. Los talleres podrán programarse a lo largo de todo el curso académico.
3. Cada taller deberá tener una duración máxima de veinticinco horas (1 ECTS).
4. Los talleres tendrán carácter eminentemente práctico, debiendo destinarse al menos el setenta por ciento de la actividad a contenidos aplicados.
5. Los talleres podrán impartirse en modalidad presencial, híbrida o virtual siendo preferente la modalidad presencial.
6. Cada taller contará, al menos, con un director, que será quien proponga el proyecto de taller y velará por su correcto desarrollo.
7. Los talleres deberán contar con un mínimo de diez inscritos. La Escuela de Formación Continua podrá modificar el número mínimo o máximo de participantes en función de las características específicas de cada actividad.
8. La obtención del certificado correspondiente quedará condicionada a la superación de la prueba de evaluación. La participación en los talleres que



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATQ2 MPWU MWTE HELV

Normas del programa de talleres prácticos universitarios "manos a la obra", - SEFYCU 4315250

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
25/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

cuenten con certificación de formación específica podrá dar lugar a la expedición de certificados de aprovechamiento o de asistencia.

9. Los talleres podrán abordar, entre otras, las siguientes áreas:

- a) Competencias técnicas y tecnológicas.
- b) Fabricación y mantenimiento básico.
- c) Competencias digitales aplicadas.
- d) Resolución de problemas cotidianos.

10. La convocatoria de presentación de propuestas se realizará con periodicidad anual o semestral.

11. Las propuestas deberán presentarse conforme al modelo establecido por la Escuela de Formación Continua.

12. Una vez finalizado el plazo de presentación, las propuestas serán valoradas por la Comisión de Formación Permanente, que determinará la oferta definitiva de talleres.

III. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL TALLER

Corresponde al director del taller:

- 1. Presentar la propuesta de actividad conforme al procedimiento establecido.
- 2. Coordinar la programación y desarrollo del taller.
- 3. Velar por el cumplimiento de los objetivos y la calidad de la actividad.
- 4. Gestionar los recursos materiales y requerimientos técnicos necesarios para el correcto desarrollo del taller.
- 5. Controlar la asistencia del alumnado participante.
- 6. Cumplimentar la documentación necesaria para la emisión de certificados.
- 7. Comunicar a la Escuela de Formación Continua cualquier modificación relevante en la programación inicialmente aprobada.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATQ2 MPWU MWTE HELV

Normas del programa de talleres prácticos universitarios "manos a la obra", - SEFYCU 4315250

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
25/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

8. Cumplimentar las actas de la actividad.

IV. NORMAS ESPECÍFICAS DE FINANCIACIÓN

1. Los talleres serán financiados mediante:

- a) Aportaciones de la UPCT.
- b) Patrocinios o convenios con entidades externas.
- c) Cuotas de inscripción.
- d) Otras ayudas o subvenciones.

2. Los presupuestos de los talleres contarán con las siguientes previsiones:

El Vicerrectorado de Estudios y Calidad, en el supuesto de que el curso cuente con 10 o más matriculados, aportará, en concepto de dotación económica hasta un máximo de mil quinientos euros (1.500,00 €) por curso. Esta cantidad no se podrá sobrepasar bajo ningún concepto con cargo al presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Excepcionalmente se podrá autorizar la celebración del taller con menos de 10 matriculados, en este caso, la aportación económica del Vicerrectorado será en proporción al número de matrículas.

Conforme a lo contemplado en este punto, aquellos cursos cuyo presupuesto sobrepase la cantidad de 1.500 euros, tendrán que ser financiados con aportaciones externas.

3. Con carácter general, podrá establecerse una cuota reducida de inscripción con el fin de favorecer el compromiso y aprovechamiento de la actividad por parte del alumnado.

4. Cuando el taller cuente con financiación externa, esta deberá acreditarse previamente al inicio de la actividad.

5. El profesorado o formadores podrán percibir compensación económica conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos por la Universidad,



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATQ2 MPWU MWTE HELV

Normas del programa de talleres prácticos universitarios "manos a la obra", - SEFYCU 4315250

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
25/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

V. RÉGIMEN ECONÓMICO

1. La gestión administrativa y económica del programa será coordinada por la Escuela de Formación Continua.
2. Toda factura o gasto derivado de la realización de un taller deberá contar con el visto bueno del director de la actividad.
3. Los gastos derivados de la difusión institucional del programa serán asumidos por la UPCT conforme a la disponibilidad presupuestaria.

VI. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

1. El programa contará con mecanismos de evaluación continua basados en:
 - a) Encuestas de satisfacción.
 - b) Indicadores de participación.
 - c) Valoración del impacto formativo.
2. Los resultados obtenidos servirán para la mejora continua del programa y de futuras convocatorias.

ENTRADA EN VIGOR

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATQ2 MPWU MWTE HELV

Normas del programa de talleres prácticos universitarios "manos a la obra", - SEFYCU 4315250

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7